

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 211-8650 (57) (1) 547-3170

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02000438 00000005 Folios: 2
Fecha (AMD): 2004-08-25 17:51:15
Tramite : 011 PCT-PATENT 378 FASE NACI 330 COMUNICAC
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 538

Referencia : Expediente No. 02.080.438
Solicitante : SDS BIOTECH K.K.
Asunto : Solicitud de patente para: MÉTODO PARA EXTERMINAR
TERMITAS
Fecha de Solicitud : 9 de septiembre de 2002
Publicada en : La Gaceta No. 537 Del 27 de febrero de 2004.

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo II del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo No. 04 -66.259 por valor de \$177.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 37323 del 30 de diciembre de 2003.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá, 24 AGO. 2004
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 13436-841-001-2
MRE/MRM/
ID-000008/WPC13436

NIT. 860.041.367-3

126

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 02080438 00000005 Folios: 2
 Fecha (AMD): 2004-08-25 17:51:15
 Tramite : 011 PCT-PATENT 378 FASE NACI 338 COMUNICAC
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800174089-2

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO(COPIA)

Radicacion : 02080438 00000000 Folios: 65
 Fecha (AMD): 2002-09-09 16:49:37
 Tramite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 411 PRBSNTAC
 Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 04 - 66,259
 FECHA : AGOSTO 23 DE 2004

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGN	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-A	23490085	23/08/2004	34,210,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTC CAP-II EXAMEN DE PATENTIBILID	177,000.00
	TOTAL :	\$ 177,000.00

SON: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS

RESPONSABLE : 

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Cdo 13436-841-001-2

9-0007-065 : 176

910.00 - 10 : 1940 25 1019125 001099
1000 25 10 070094 : 000000

DATE 00 - 20051006 1111

7047-141	689-40057	684P-141	SPRINT	68W49	6745-1471	SPRINT@SPRINT
00.004.013.47	16971-00127	PRICING	A-91100-070	64L-90C-68W45	HOTMAIL@HOTMAIL	BOOKS@GMAIL.COM

001 0 1 0 3 4 5 6 2001

[illegible]

09-000077: 01 MAR 1968 TO MEMPHIS (1-200 DTG 00) ARGENTINA 002 10-10-00000 1
09-000077: * : JAFOT

2025 10 30 14:57 00000000000000000000

2019/04/22

[illegible]

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

127

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **02- 80438**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION -**
PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **537**,
DE FECHA **27 DE FEBRERO DE 2004**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL **27 DE MAYO DE 2004**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐

NO ☒

128

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 2007-06-13

Doctor

Doctor

EMILIO FERRERO

APODERADO SDS BIOTECH K.K.

ASUNTO

Radicación 02-80438

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio ... 0655 7510

Folios 002

Como resultado de la búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que:

"La oficina nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial."

"De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederá de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina:

"...b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera;..."

Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente."

La solicitud en estudio corresponde con la solicitud internacional vía PCT WO01/65944.

En la opinión descrita se reportó como encontrados los documentos:

SECTION CH, WEEK 1989, AN 1989-080452, XP 002176798 & JP01 031705 y

SECTION CH, WEEK 1989, AN 1989-08188 XP 002176799 & JP 01 034907

Esta Oficina requiere que el solicitante proporcione en un plazo que no excederá de 3 meses, las copias de los documentos mencionados anteriormente. Nos permitimos recordarle que si el solicitante no presentare los documentos requeridos de forma legible y nítida dentro del plazo señalado la oficina nacional competente denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única número 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDÉS DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

22 JUN. 2007

CONCEPTO TECNICO

No. 880

EXAMINADOR TECNICO

Código No 202043

100
129

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D. C., 2007-06-13

Doctor

EMILIO FERRERO

APODERADO SDS BIOTECH K.K.

ASUNTO

Radicación No. **02-80438**

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio **00007507**

Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 96 a 123 de la solicitud en estudio, el cual corresponde a una modificación realizada por el solicitante.
- ii) Se tomó en cuenta el dibujo encontrado en el folio 31.
- iii) Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 10 reivindicaciones en los folios 60 a 62 de la solicitud en estudio. El solicitante no ha presentado modificaciones.
- iv) La presente solicitud en estudio
 - (1) Fue presentada en fase nacional ante esta Superintendencia el 2002-9-09.
 - (2) Se indica como una solicitud PCT en su FASE NACIONAL, en la cual
 - (a) La fecha de presentación internacional es 2001-03-08.
 - (b) Se presenta en virtud del capítulo II del Tratado.
 - (c) Muestra la traducción de la solicitud internacional de la siguiente forma
 - (i) Descripción en los folios 32 a 59
 - (ii) Reivindicaciones en los folios 60 a 62.
 - (d) No se presentaron modificaciones y declaraciones previstas por el Tratado
 - (3) Se reclamó prioridad de la solicitud presentada en Japón con el número 2000-66307, de 2000-03-10.

- 101 130
- (4) Se tomará en cuenta la prioridad citada conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

b) Objeto de la invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 8 de la solicitud en estudio se refieren a "un método para exterminar termitas caracterizado porque comprende usar un nematodo entomopatogénico junto con un regulador de crecimiento de insectos o un insecticida de acción lenta, en donde los efectos insecticidas se refuerzan comparados con los casos que usan simplemente el nemátodo entomopatogénico y el regulador de crecimiento de insectos o insecticida de acción lenta, respectivamente." Las reivindicaciones 9 y 10 se refieren a una estación de carnada en la cual se implemente el método de alguna de las reivindicaciones 1 a 6.
- ii) El anterior objeto de la solicitud busca un procedimiento para liquidar termitas sin contaminar el ambiente.
- iii) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a A01N63/00.

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De las reivindicaciones

En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple." En el artículo 51 se establece además: "El alcance de la protección conferida por la patente estará determinado por el tenor de las reivindicaciones."

El objeto de la primera reivindicación consiste en un método de un solo paso que consiste en un uso. Un método, por definición, es una secuencia lógica de pasos o etapas (en plural, no en singular) que buscan un fin. Según lo establecido en la reivindicación No. 1 así como en sus dependientes, el solicitante pretende que le sea protegida la aplicación o uso de un nematodo entomopatogénico y un insecticida o regulador de crecimiento de insectos. En primer lugar, no hay tal método pues existe una sola acción (aplicar). Segundo, lo que se quiere proteger es un uso, lo cual no es admitido.

Por otra parte, la primera reivindicación contiene un resultado obtenido que no debe estar allí, ya que los métodos se caracterizan por los pasos, condiciones o fases que los conforman y no por los resultados que se pretendieron obtener. Por lo tanto es necesario corregir.

b) De los usos

La solicitud de patente, en lo referente a los usos, **no** cumple con el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, pues este artículo establece que “Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”. El objeto de la solicitud se reduce a un uso de una combinación ya conocida, como se verá más adelante en el presente concepto.

3) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo observado en el punto 3) es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.**

a) Exámenes en la fase internacional PCT

De acuerdo en lo observado en el capítulo II de la fase internacional, los siguientes documentos afectarían la patentabilidad de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	STN – INTERNATIONAL ACCESSION NO. 97: 37417 CABA XP002176797 abstract & SRI LANKA JOURNAL OF TEA SCIENCE VOL 63, NO. 2, 1994, PAGES 78-93	“Pathogenicity of entomopathogenic agents against termites employing insecticidal bioassay with borax-toxicity method”	1994
D2	WO 94 03066	Method and composition for controlling cockroaches	1994-02-17
D3	SECTION CH, WEEK 1989, AN 1989-080452, XP 002176798 & JP01 031705		1989
D4	SECTION CH, WEEK 1989, AN 1989-08188 XP 002176799 & JP 01 034907		1989

b) Determinación del Estado de la Técnica

De acuerdo a lo que establece el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones, el cual establece que: “El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.” “Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”, se consultaron las bases de datos y los

archivos con que cuenta la entidad, especialmente bajo la clasificación internacional de patentes A01N63/00 y las más cercanas a ellas, y se encontró que antes del **2000-03-10** habían sido publicados los documentos que se enumeran en la siguiente tabla.

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D5	WO 91/01736	Insecticide delivery system and attractant	1991-02-21
D6	JP1031705 (JP5058602)	Method for controlling insect pest	1989-02-02

c) Evaluación de los requisitos de patentabilidad

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y junto con los artículos 16, 17, 18 y 19 de la misma Decisión, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

El artículo 16 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no esté comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."

En todos los documentos del estado de la técnica citados se puede verificar que la combinación de un nematodo entomopatogénico junto con un regulador de crecimiento de insectos o un insecticida de acción lenta ya había sido inventada precisamente para combatir pestes de insectos. La estación de carnada también es ampliamente conocida para el técnico medio en la materia, luego la solicitud carece de novedad.

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina dispone que: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

A pesar de que en D2 la combinación de nematodo entomopatogénico se emplea para cucarachas, un técnico medio en la materia habría derivado de manera evidente su uso para termitas. Así mismo, a partir de las enseñanzas de los documentos citados, un técnico medio habría derivado de manera evidente y de manera rutinaria emplear los diferentes nemátodos y los diferentes insecticidas y reguladores del crecimiento de los insectos para llegar exactamente a los mismos resultados obtenidos por el solicitante. Por lo tanto, el nivel inventivo del objeto de la solicitud se ve afectado.

En un oficio aparte se ha requerido al solicitante para que aporte copias de los demás documentos reportados en el informe de búsqueda y en la opinión escrita expedidas por las oficinas internacionales. Por lo tanto, una vez se reciba la respuesta del solicitante con los documentos solicitados, esta oficina procederá a ampliar el presente examen

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se podrían ver afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	WO 94 03066	1 a 10	Novedad
			Nivel inventivo
D5	WO 91/01736	1 a 10	Novedad
			Nivel inventivo
D6	JP1031705 (JP5058602)	1 a 10	Novedad
			Nivel inventivo

4) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

22 JUN. 2007

Concepto Técnico N° 881	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202043
-------------------------	--

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁵ : A01N 63/00 // (A01N 63/00 A01N 47:34)		A1	(11) International Publication Number: WO 94/03066 (43) International Publication Date: 17 February 1994 (17.02.94)
(21) International Application Number: PCT/EP93/01921 (22) International Filing Date: 21 July 1993 (21.07.93) (30) Priority data: 2387/92-4 29 July 1992 (29.07.92) CH (71) Applicant (for all designated States except US): CIBA-GEIGY AG [CH/CH]; Klybeckstrasse 141, CH-4002 Basle (CH). (72) Inventors; and (75) Inventors/Applicants (for US only) : SCHENKER, Rudolf [CH/CH]; Lanzenbergstrasse 4, CH-4312 Magden (CH). JANSSEN, Stephanie [DE/CH]; Winkelgässchen 5, CH-4125 Riehen (CH). (74) Common Representative: CIBA-GEIGY AG; Patentabteilung, Klybeckstrasse 141, CH-4002 Basle (CH).		(81) Designated States: AU, BB, BG, BR, BY, CA, CZ, FI, HU, JP, KP, KR, KZ, LK, MG, MN, MW, NO, NZ, PL, RO, RU, SD, SK, UA, US, VN, European patent (AT, BE, CH, DE, DK, ES, FR, GB, GR, IE, IT, LU, MC, NL, PT, SE), OAPI patent (BF, BJ, CF, CG, CI, CM, GA, GN, ML, MR, NE, SN, TD, TG). Published <i>With international search report.</i>	
(54) Title: METHOD AND COMPOSITION FOR CONTROLLING COCKROACHES			
(57) Abstract A method of controlling cockroaches is described, which essentially comprises bringing the cockroaches into contact with an insecticidal amount of a benzoylphenylurea derivative known <i>per se</i> in combination with living insect-pathogenic nematodes. Also described is an improved cockroach trap that contains such a benzoylphenylurea derivative and living insect-pathogenic nematodes.			

wooden grid which provides the cockroaches with good hiding-places.

Accordingly, the present invention relates especially to a cockroach trap having a moist, flat, absorbent carrier on which there are located living nematodes, the carrier additionally having from 5 mg to 500 mg of a compound of formula I per m². Examples of suitable flat, absorbent carriers are, in addition to paper and cardboard, fabrics made of natural or synthetic fibres, as well as thickened or solidified liquids. Blotting paper is very suitable.

The present invention relates principally to the control of cockroaches of the order *Blattodea*, such as members of the genus *Blattella*.

The insect-pathogenic nematodes used are preferably representatives of the genus *Steinernema*.

Example 1: Effect of N-(2,6-difluorobenzoyl)-N'-[2,5-dichloro-4-(1,1,2,3,3,3-hexafluoropropoxy)-phenyl]-urea on *Steinernema carpocapsae*

The tests are carried out in transparent plastics containers (32 x 21.5 x 12 cm³) with air holes in the lids. They contain a trap, a hiding-place (egg box), food (a small petri dish containing ground dog-biscuits) and water in a small glass closed with cotton. The traps consist of an upper and a lower part each of which contains agar gel as a water reservoir. The paper inserts having approximately from 1 to 2 million living nematodes (*Steinernema carpocapsae* strain #25) on the upper side and, as appropriate, 50 mg of N-(2,6-difluorobenzoyl)-N'-[2,5-dichloro-4-(1,1,2,3,3,3-hexafluoropropoxy)-phenyl]-urea/m² are placed on the lower part. A wooden grid is placed over the paper inserts to provide the cockroaches with a hiding-place. The upper part is placed on the grid and the two parts, upper and lower, are secured by means of adhesive tape.

25 male adults (age approximately from 4 to 6 weeks, i.e. 14 weeks including nymph development) are introduced into the plastics containers and their mortality is determined after 2, 3, 6 and 7 days. Surviving cockroaches are removed and the test is continued for a further week with a new cockroach population. This step is repeated until the end of the fourth week. The experiments are carried out at 22°C and 55 % relative humidity.

METHOD FOR CONTROLLING INSECT PEST BY USING SYNTHETIC AGRICULTURAL CHEMICAL AND USEFUL NEMATODE IN COMBINATION

Publication number: JP1031705
Publication date: 1989-02-02
Inventor: ISHIBASHI NOBUYOSHI
Applicant: UNIV SAGA
Classification:
- **International:** A01N63/00; A01N63/00; (IPC1-7): A01N63/00
- **European:**
Application number: JP19870189390 19870729
Priority number(s): JP19870189390 19870729

Report a data error here

Abstract of JP1031705

PURPOSE: To readily carry out controlling of insect pests at a low cost without imparting resistance to insect pests, by applying a small amount of a synthetic agricultural chemical and a useful nematode selected from insect parasitic nematodes and fungivorous nematode except plant parasitic nematodes to insect pest inhabitat areas. **CONSTITUTION:** Insect pests are controlled by using a small amount of a synthetic agricultural chemical (e.g. insecticide, germicide, herbicide or insecticide) together with a useful nematode and applying both to insect pest habitat areas. The useful nematode is selected from insect parasitic nematodes (family Steinernematidae) and fungivorous nematodes (e.g. Aphelenchus avenae) and the synthetic agricultural chemical is used in a concentration so as to activate movement of the useful nematode. If the agricultural chemical concentration is high, the nematodes are in a resting state and mixed application effects are deteriorated. If the agricultural chemical is a soil fumigant, alternate application of fumigation and useful nematode is carried out. Since the amount of applied agricultural chemical is small, occurrence of pollution is remarkably reduced to readily attain increase in yield, such as agricultural and forestry crops and animal products and epidemic prevention of livestock.

Data supplied from the esp@cenet database - Worldwide

137

PCT

WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
International Bureau



INTERNATIONAL APPLICATION PUBLISHED UNDER THE PATENT COOPERATION TREATY (PCT)

(51) International Patent Classification ⁵ : A61K 31/74, 31/78, 9/14 A61K 31/70, 31/715, A23L 1/025 A23L 1/05, 1/053, A01K 97/04 A01N 25/00, 25/04, 63/00 C12N 1/00, 7/00, 1/20 C12N 11/10, 11/04, 11/08 C12P 19/04	A1	(11) International Publication Number: WO 91/01736 (43) International Publication Date: 21 February 1991 (21.02.91)
(21) International Application Number: PCT/US90/04295 (22) International Filing Date: 1 August 1990 (01.08.90) (30) Priority data: 389,598 3 August 1989 (03.08.89) US (71) Applicant: TEMPLE UNIVERSITY [US/US]; Broad and Oxford Streets, Philadelphia, PA 19122 (US). (72) Inventors: CHANG, Frank, N. ; 1412 Candlebrook Drive, Dresher, PA 19025 (US). GEHRET, Michael, J. ; 1136 Cedar Crest Drive, Lebanon, PA 17042 (US).		(74) Agent: PRESTIA, Paul, F.; Ratner & Prestia, 500 North Gulph Road, Suite 412, The Leighton Building, P.O. Box 980, Valley Forge, PA 19482 (US). (81) Designated States: AT (European patent), AU, BB, BE (European patent), BF (OAPI patent), BG, BJ (OAPI patent), BR, CA, CF (OAPI patent), CG (OAPI patent), CH (European patent), CM (OAPI patent), DE (European patent)*, DK, DK (European patent), ES (European patent), FI, FR (European patent), GA (OAPI patent), GB (European patent), HU, IT (European patent), JP, KP, KR, LK, LU (European patent), MC, MG, ML (OAPI patent), MR (OAPI patent), MW, NL (European patent), NO, RO, SD, SE (European patent), SN (OAPI patent), SU, TD (OAPI patent), TG (OAPI patent). Published <i>With international search report. Before the expiration of the time limit for amending the claims and to be republished in the event of the receipt of amendments.</i>
(54) Title: INSECTICIDE DELIVERY SYSTEM AND ATTRACTANT (57) Abstract An insecticidal composition in the form of a hydrated macrogel containing at least one species of entomopathogen and a hydrated water retentive compound which acts as a water-reservoir for the entomopathogen. Optionally, the macrogel may contain attractants, in particular raffinose and gamma-irradiated, fungal-decayed wood.		

* See back of page

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RADICACIÓN: 2-80438

EDICTO No. 19780

LA SECRETARÍA GENERAL AD-HOC HACE SABER:

Que esta Superintendencia profirió **Resolución No. 32355 de 28-SEP-2007**. Que el contenido de la parte resolutive es como sigue: El Superintendente de Industria y Comercio.

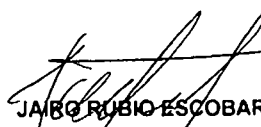
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "METODO PARA EXTERMINAR TERMITAS", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de SDS Biotech K.K., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 28 SET. 2007
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.


JAIME RUBIO ESCOBAR

Para notificar a los interesados, se fija el presente EDICTO en lugar visible al público en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por el término de (10) diez días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. de hoy.

Secretaria General Ad-Hoc 17-OCT-2007 Este edicto se desfija hoy 30-OCT-2007 a las 4:30 p.m. _____
Secretaria General Ad-Hoc
EDICTO No. 19780